



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-064/2022

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS
VEINTIDÓS HORAS.

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas noches damos inicio a la Sesión Pública virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las veintidós horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós. -----

Señor Secretario General de Acuerdos, Maestro Israel Argüello Boy, le pido por favor haga constar el quórum legal e informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas noches, hago constar que además de usted, están presentes la Magistrada Idamis Pastor Betancourt y el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por lo tanto al estar conformado el Pleno existe quórum legal para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 5, 7 fracción II, 14 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal y del Acuerdo General 06/2020. -----

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública dada la urgencia en razón de lo ordenado por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictado dentro de la resolución del expediente identificado con la clave **SCM-JDC-72/2022**, en la cual nos otorgó un plazo de cinco días naturales para emitir la resolución del expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-064/2022** por lo que, el asunto a analizar y resolver es **un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, el cual se hizo de conocimiento a los interesados en el aviso fijado en los estrados y en la página de Internet de este Tribunal. -----

Este es el único asunto a tratar Magistrada Presidenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario General. Magistrada, Magistrado está a su consideración el orden del día, les pido por favor si están de acuerdo sírvanse manifestarlo en votación económica. -----
Señor Secretario General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el resultado de la votación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario General. Secretario Instructor Licenciado Enrique Coyotzi Gómez, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia que someto a consideración del Pleno. -----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Buenas noches, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. -----

Doy cuenta con el Juicio de la Ciudadanía 64 del presente año, promovido por Florentino Munguía Díaz, por su propio derecho, para controvertir la: "Convocatoria de Plebiscito Extraordinario para la Integración de la Junta Auxiliar La Cañada del Municipio de Libres, Puebla", emitida el dieciséis de febrero de la presente anualidad; y en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta Circunscripción con sede en la Ciudad de México, en el acuerdo de Pleno dictado dentro de los autos del expediente SCM-JDC-72/2022. -----

Ahora bien, previo al estudio de fondo de la cuestión planteada, la Magistrada Ponente advirtió la actualización de la causal de improcedencia establecida en la fracción II del artículo 369 del Código de la materia, ello pues como en el proyecto se explica, de las constancias que integran el expediente así como del escrito de demanda de la parte actora, es posible advertir que a la fecha de su presentación, el promovente aún no había presentado su solicitud para ser registrado como candidato, como tampoco acompaña constancia alguna para acreditarlo, por lo que es evidente que hasta este momento no existe una afectación real a su esfera de derechos político-electorales, de ahí que carezca de interés jurídico.-----

En consecuencia, al advertirse la actualización de la causal de **IMPROCEDENCIA** a que se refiere la fracción II del artículo 369 del Código de la materia, se propone al pleno **DESECHAR DE PLANO** el presente juicio de la ciudadanía. -----

Es la cuenta magistradas, magistrado. -----



**RIBUNAL ELECTORAL
EL ESTADO DE PUEBLA**

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario Instructor. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de la cuenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo intervenciones Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT: A favor del proyecto.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muchas gracias. Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: A favor del proyecto. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muchas gracias. Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ: En el mismo sentido de los demás integrantes del Pleno. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muchas gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario General. En consecuencia, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía **64/2022** se resuelve: -----

ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, por las razones expuestas en el considerando **SEGUNDO** rector de esta sentencia. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas con once minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión. -----

Muchas gracias.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY